



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A
ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP133/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión
de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso
Fondo de Garantías Complementarias y Créditos
Puente (FOGABAC), por el ejercicio fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 9 de diciembre de 2013.

C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A
ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP133/2013

2

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungieron los CC. Ing. Antonio Rodríguez Hernández y Lic. Carlos Enrique Silva Robles, como Presidente del Comité Técnico y Representante General del Fideicomiso, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 177, de fecha 22 de marzo de 2013, el C. Lic. Carlos Enrique Silva Robles, en su carácter de Representante General del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3793/2013, de fecha 5 de abril de 2013.

Con fecha 22 de febrero de 2013, mediante oficio número DMEF/177/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV, XXV, y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo, 98 Fracción XV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante los oficios DMEP/857/2013 y DMEF/1196/2013, de fechas 9 de agosto y 4 de noviembre de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios 800545/2013 y 32 de fechas 26 de agosto y 19 de noviembre de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Carlos Enrique Silva Robles, en su carácter de Representante General del Fideicomiso.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A
ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP133/2013

3

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, Quinto Transitorio Párrafo Primero y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso:**
 1. El Fideicomiso presenta al cierre del ejercicio saldos vencidos por un monto de \$ 47'827,342, provenientes de créditos otorgados a productores agrícolas; dichos saldos vencieron durante los ejercicios 2001 al 2012.

En relación a la cartera vencida citada en el párrafo anterior, adicionalmente el Fideicomiso presenta incorrectamente al cierre del ejercicio en cuentas por cobrar como Créditos Vigentes la cantidad de \$ 30'211,055, debiendo presentarse como cartera vencida para sumar un total de \$ 78'038,397I; de los cuales no obstante las gestiones de cobro realizadas, no ha sido posible su recuperación.

2. El Fideicomiso recibió del Ejecutivo del Estado, recursos para apoyar a productores para el fortalecimiento y capitalización de su actividad productiva subprograma "Fondo de Saneamiento Financiero de Cartera con FOGABAC", por \$ 18'000,000, y para reactivar a los productores avícolas en la producción de huevo para plato subprograma "Fondo de apoyo a la repoblación avícola" la cantidad de \$ 10'000,000, ambos subsidios en calidad de apoyo para entrega a beneficiarios de dichos subprogramas, registrando dichos importes en una cuenta por pagar a nombre de Gobierno del Estado a corto plazo; cabe señalar que al cierre del ejercicio del 2012 el Fideicomiso aplicó un monto de \$ 20'757,186, el cual disminuyó las cuentas por cobrar de los productores beneficiados, cargándose indebidamente dicha aplicación a una cuenta de activo denominada Otros Efectivos y Valores, en lugar de cancelar la cuenta por pagar citada a favor de Gobierno del Estado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A
ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP133/2013

4

3. El Fideicomiso durante el ejercicio realizó compras de forrajes para apoyo a productores de leche, al proveedor Promotora Agropecuaria del Noroeste por \$ 8'304,598, habiendo proporcionado varias facturas en moneda nacional por un importe de \$ 1,509,916 y facturas en dólares que no indican el tipo de cambio que suman \$ 493,356 dólares, que convertidos a moneda nacional representan un monto pagado por el Fideicomiso de \$ 6'198,696, sin haber comprobado y justificado una diferencia de \$ 595,986; adicionalmente el proveedor se encuentra en registros contables del Fideicomiso, en cuentas por cobrar por un "Crédito Puente" que le fue otorgado, con un adeudo vencido que proviene de 2009 por un monto de \$ 3'955,466 que aparece en Cartera Vigente del Fideicomiso, operaciones de compra que no se justifican, al no existir evidencia de una negociación sobre dichas compras de forraje en virtud del adeudo existente.

Cabe señalar que el Fideicomiso al cierre del ejercicio 2012 cuenta con 27 juicios civiles derivados del ejercicio de su gestión administrativa, encontrándose en proceso su resolución.

Así mismo, en cumplimiento de los Artículos 23 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

MME/SMC/MALN/ATG/emy*